



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	17 de marzo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	010	2018	00163	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JESÚS EVELIO MOSQUERA CÓRDOBA	Asistió
Apoderada demandante	SANTOS SAMUEL ASPRILLA MOSQUERA	Asistió
Demandadas	CONSTRUCCIONES FERSAN S.A.S BIENES Y BIENES S.A	Asisten
Apoderadas y representantes legales demandados	FERNANDO DE JESÚS AGUDELO MURILLO ALBA LUCIA PALACIO ARANGO MARÍA YOLIMA GALEANO MONTOYA MARÍA LUCILA PALACIO ARANGO	Asisten
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Apoderado de la parte demandante solicita la vinculación de terceros.

Despacho no accede a la solicitud, por considerar que la solicitud constituye una reforma a la demanda, que no se hizo en la oportunidad legal, y tampoco cumplen los presupuestos del art. 61 del C.G.P., para acceder a la vinculación de la sociedad, en calidad de litisconsorte necesario por pasiva.

El apoderado del demandante presenta recurso de apelación y en subsidio apelación.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a13fdcc5-5c99-4f86-b92d-bf85be4bb1d7?vcpubtoken=a6e3363b-ced0-4e10-a022-0960b5e0fad0>

AUTO:

El Juzgado **No Repone** la decisión y **concede recurso de apelación** en efecto devolutivo, con sustento en el numeral 2 del art.65 del CPT y SS.

3. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones previas.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si entre el demandante y CONSTRUCCIONES FERSAN SAS existió un CONTRA DE TRABAJO a término indefinido, entre el 26 de enero de 2015 Hasta el 19 de octubre de 2015. En caso afirmativo, se verificará si el contrato terminó sin justa causa y si se adeudan los conceptos reclamados en la demanda (vacaciones, primas, cesantías intereses a las cesantías, indemnización por despido injusto y si procede la condena por concepto de la indemnización moratoria del artículo 65 del CPTSS.

Finalmente se determinará si la sociedad BIENES & BIENES SAS es responsable solidaria

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE**

Se decretan los **documentos** aportados con la demanda y subsanación fl.16 a 25 y 44 a 49

Interrogatorio al representante legal de las sociedades demandadas CONSTRUCCIONES FERSAN SAS y BIENES Y BIENES SA

Inspección Judicial

Respecto a la Inspección judicial se denegará por innecesaria habida cuenta que dichos hechos pueden demostrarse con los testimonios que fueron solicitados y no se advierte la necesidad de practicar este medio de prueba el cual es residual únicamente, en tratándose de aquellos hechos que se puedan catalogar como oscuros o de difícil discernimiento. Ello en aplicación a lo previsto en el art. 236 del C.G.P.

Testimonios de:

- JOSÉ NELSON GÓMEZ VALENCIA
- ALEXANDER RAMÍREZ VERGARA
- CARLOS ARTURO DIAZ OSPINA
- ANDRES BORJA GEREON ÚSUGA
- JOSÉ MILTON LUNA ASPRILLA

PRUEBAS BIENES & BIENES SA

Documentales aportados con la contestación a la demanda y subsanación archivo 9 y 11

Interrogatorio de parte al demandante

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a13fdcc5-5c99-4f86-b92d-bf85be4bb1d7?vcpubtoken=a6e3363b-ced0-4e10-a022-0960b5e0fad0>

Testimonios de:

- GUSTAVO BONILLA SÁNCHEZ
- DIANA MORENO OSORIO

PRUEBAS DECRETADAS CONSTRUCCIONES FERSAN SAS

Interrogatorio de parte al demandante

Documentos aportados con la contestación fls.193-215 – Archivo 15 y 22

Testimonios de:

- GUSTAVO MOSQUERA CORDOBA
- BRAYAN PALOMEQUE MOSQUERA
- PEDRO ANTONIO ANDRADE
- DIEGO IVAN QUIÑONEZ MOSQUERA

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS se fija el **CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Link: <https://call.lifefizecloud.com/15731555>

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cef2bded1c328b6d451b9c1b603d7b9b35450400856e54a677372e7843eadc**

Documento generado en 17/03/2023 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefize.com/#/publicvideo/a13fdcc5-5c99-4f86-b92d-bf85be4bb1d7?vcpubtoken=a6e3363b-ced0-4e10-a022-0960b5e0fad0>